

MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y POLITICAS PÚBLICAS

**FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA**

OPAM 2013 Reforma del Estado Mexicano y su influencia en los OPA’S

Reformas del Estado en México Derechos Fundamentales

Cuadro esquemático grafico de representación del Marco Jurídico de la Administración Publica.

JORGE LUIS DE CUESTA ZAVALA

Tapachula, Chiapas; Enero de 2015.

OPAM 2013 REFORMA DEL ESTADO MEXICANO Y SU INFLUENCIA EN LOS OPA’S

En su primera participación la senadora Angélica de la Peña, Presiente de la Comisión de derechos humanos; se refiere a los principios fundamentales, del principio del ser humano por el simple hecho de serlo, señalando que deben diseñarse las políticas que garanticen el ejercicio pleno de estos derechos. Enfatizando fuertemente, sobre los derechos humanos ejemplificando con el derecho al agua dulce y potable en aquellos lugares de extrema pobreza.

En su primera intervención el Senador Javier Corral, concibe a las reformas de estado, como una redistribución de funciones, de facultades, de recursos, de competencias y como un proceso de reconocimiento de las funciones emergentes que tiene el estado frente al dinamismo de la sociedad. Señala que los OPA’S se han creado precisamente por esas funciones nuevas emergentes del estado, o por los abusos cometidos por este, en el ejercicio de esas funciones. Estos OPA’S se crean con niveles distintos de atribuciones, de competencias y especialización. Señala que estos no pueden verse ajenos o apartados del objetivo estatal, ya que estos forman parte de estas reformas de estado. Señalando además, que una de las características de estos organismos, es elevarlos al rango constitucional para dotarlos de plena autonomía. Comenta también, que en el marco de las reformas debe dárseles un capitulo especifico en el que puedan homologarse los principios y evitar las contradicciones, y de esta forma obligarlos a procesos más abiertos para su integración, con una mayor participación ciudadana en la propuesta de sus integrantes, permeando los procesos de selección, considerando además, los mecanismos de rendición de cuentas, de transparencia, de fiscalización y vigilancia de estos organismos.

En su participación el Senador David Penchyna, señala que lo importante de estos organismos públicos, no es dotarlos de autonomía, sino el diseño de los mismos, proponiendo los perfiles de quienes representan esos cargos. Señala que los OPA’S deben ser creados o diseñados con objetivos claros de nación y no de intereses partidarios. Al final de sus participaciones, los tres senadores coinciden en que los requisitos o cualidades que deben reunir quienes representen a los OPA’S deben ser expertos en la materia, técnicos especializados, independencia, profesionalismo, la idoneidad, la rendición de cuentas de manera ordinaria; que garanticen el compromiso de quienes asumen esa responsabilidad.

<http://www.youtube.com/watch?v=ugfuzDvRrMI>

REFORMAS DEL ESTADO EN MEXICO DERECHOS FUNDAMENTALES

En su participación, el Dr, Miguel Carbonell, comenta que para él en esta reforma del estado, respecto a los derechos humanos, existen cuatro factores llamativos que explican y justifican el marco sobre los derechos fundamentales.

Primer factor.- La sociedad civil organizada con una exposición de motivos redactada en un documento que ya propone cambios específicos a la constitución.

Segundo factor.- Convergencia de opiniones acerca de la necesidad de emprender una reforma integral, trae consigo la crítica implícita de que se tenga un catálogo de derechos desordenado e incompleto, y que además se ha quedado muy atrás de otros países de América Latina.

Tercer factor.- La afirmación de que el parámetro a seguir para la reforma en materia de derechos fundamentales, no puede ser otro más que el del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a través de dos vías de solución; una que los tratados internacionales de derechos humanos, que se refieren solo a derechos humanos, tengan rango constitucional. Por otra parte, se propone copiar literalmente contenidos normativos de los tratados internacionales.

Cuarto factor.- Es que la reforma referida a derechos humanos, se ha tramitado de manera paralela a la reforma judicial, que incluye un tratamiento de derechos fundamentales.

<http://www.youtube.com/watch?v=iTAQAu8TN2o>

